

37

Primera Sesión

Septiembre 30 de 1898

Presidencia del H. Sr. Peñaherrera

Concurrieron los H. Sres. Vicepresidentes, Arango, Arevalo, Arteaga, Barreiro, Borja C. Borja J. M., Borja P. M., Carbo, Carrasco, Cuerva, Chávez, Durango, Escudero, Egas, Fernández, Freile J., Intriago, Larrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Peñaherrera V. M., Pozo, Subia, Samayo, Valarejo, Valdez, Vasconez, Vazquez y los infrascritos Sres.

Después de leída el acta de la sesión del 27 del pte. fue aprobada.

Como se anunciara que el ex. Mtro. de Hda., Sr. Dr. Sr. Rafael Gómez de la Torre estuviese en Hda., a efecto de dar las explicaciones pedidas por esta H. Cámara, y conducido que fue por el infrascrito Sr. Mtro., el H. Sr. Pde. dijo: Por haber presentado la Comisión de Hda. el informe respecto a la conducta del Sr. Mtro. en orden al cumplimiento de sus deberes, algunos Diputados han tenido por conveniente oír la explicación del Sr. Mtro. respecto al de algunos hechos que se indican en el informe.

Una vez que se hizo esto, el Sr. Pde. indicó al Sr. Mtro. que podía dar las explicaciones del caso, fuesen que al recibir el oficio, debió recibir también una copia de dicho

informe.

El Sr. Metro: Agradeciendo de la benevolencia con que esta H. Cámara se dignó aceptar el que yo concurríera el día de hoy y no el anteriormente citado, me veo en el caso de presentarme con la franqueza y honradez que han sido la divisa de mi procedimiento en todos mis actos como empleado público; por tanto, no tendré inconveniente alguno en manifestar los gastos que, como Metro. de Hda., he ordenado se hagan. Repetiré lo que dije en la H. Cámara del Senado cuando se me interpeló, hace algunos días: tengo la satisfacción de retirarme a mi casa, después de haber servido a mi Patria como me ha sido posible, llevando mi conciencia tranquila y mi peculio disminuido. El precedente está sentado; debe, pues, llamarse a los demás Pres. que han desempeñado la Cartera de Hda., para que no se me inculpe a mí los actos de mis antecesores, supuesto que, puedo asegurar que a mi cargo no ha corrido la Cartera de Hda. sino por 15 días; y las preguntas que se contraigan al desempeño de ese negociado, durante este tiempo, estoy listo a contestarlas.

El H. Sr. Arivalo: La Comisión de Hda. opina en su informe se dé un voto de censura al Sr. Metro. por varios cargos puntualizados en la Memoria, sin embargo de que no creí muy necesaria la explicación del Sr. Metro., me permití hacer moción que se lo llamase, a fin de que conteste a los cargos que contiene el informe mencionado, al cual pido se dé lectura.

En consecuencia fue leída la 1.ª parte que dice:

Señor Presidente:

La Comisión encargada de estudiar el Informe presentado al Congreso por el Sr. Metro. de Hda., Sr. Rafael Gómez de la Torre, y de emitir en dictamen

37
acerca de la exactitud con que el Sr. Mtro. hubiera cumplido los deberes anexos á su cargo, expone:

El Informe es insuficiente para dar á conocer el movimiento rentístico de la República en el año económico de 1896-97. Hay en ese documento muchísimos vacíos y obscuridades; y no ha sido posible desvanecer éstas ni llenar aquellos, no obstante el empeño de la Comisión porque el Sr. Mtro. no le ha suministrado los datos necesarios. Con insistencia ha pedido, v.g., un cuadro demostrativo del movimiento del millón y medio de sures en bonos emitidos, de conformidad con un decreto que expidió la Convención de 1896, y el Sr. Mtro. no lo ha dado, ni ha procurado esclarecer este punto de modo alguno.

La deficiencia del Informe no habría impedido que se formara una idea exacta del estado de las rentas públicas y que se conociera el manejo y la inversión de ellas, si el Sr. Mtro. hubiera presentado oportunamente la cuenta respectiva; pero consta por el oficio dirigido á la Presidencia de la Cámara por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, que el Sr. Mtro. no presentó la suya en los primeros días de Abril, como debió haberlo hecho en cumplimiento de las disposiciones legales, sino el 5 del pte. mes. Esta injustificable tardanza del Sr. Mtro. en la presentación de la cuenta, ha imposibilitado ya el examen de ella por el respectivo Tribunal, ya que el Congreso ejerce la atribución de consignada en el art. 65 de la Constitución de la República.

El H. Sr. Crávalo. El informe me puntualiza los cargos: la emisión de bonos por cierta cantidad que el Mtro. no ha determinado cual ha sido su inversión;

18
y el de no haber presentado las cuentas en los primeros días de Abril, como debió haberlo hecho, en cumplimiento de las disposiciones legales, sino el 5 de este mes, razón por la que no ha podido conocerse el estado rentístico del país y esta omisión implica una infracción de la Constitución. Pido, pues, que el Sr. Mtro. conteste a los dos cargos puntualizados.

El Sr. Mtro.: Como punto principal debo explicar la tardanza en la presentación de las cuentas, asegurando que, como es público y notorio, yo principie a desempeñar la Cartera de Hda. el 16 de Ene. del año 97, es decir, sólo quince días de ese mes y año.

En los primeros días de Enero vine en el caso de ordenar que se trabajara en el Mtro. de Hda. 14 horas diarias, para que se pudiesen con el día las cuentas de 95, 96 y 97, y sólo así he logrado presentar la cuenta del primer año; porque es de saber que cada una de las quincenas contiene 400 folios que sólo en leerlos se pasan, lo menos, 15 días. Además si los respectivos Tesoreros no han enviado puntualmente sus cuentas; cómo podía el Mtro. presentar la suya? Si a un Tesorero que no ha remitido con puntualidad las cuentas quincenales, se le ha destituido, nombrando otro, ha pasado lo mismo.

Otra dificultad, no menos poderosa, por la cual no ha sido posible presentar las predichas cuentas, es la de que a más del tiempo de 15 días que se necesita para leer una cuenta, ésta no se la puede confiar sino a un solo empleado; y es materialmente imposible que éste, por laborioso que sea, pueda ponerse al día en la Contabilidad de Hda., atento el atraso que ha habido anteriormente, motivo por el cual la Asamblea Nacional fijó en el Presupuesto un empleado más, para que se entienda exclusivamente en las cuentas atrasadas.

Por las consideraciones expuestas, juzgo

375
go no por cargo contra mí el atraso en la presentación de las cuentas mencionadas.

Se leyó esta otra parte del Informe:

En el párrafo "Instrucción Pública" expone que el G^{bo}. ha atendido a ese ramo sólo con la suma de \$ 384.556, 96, comprendiéndose en ese valor el servicio de los tres grados de enseñanza, esto es, primaria, secundaria y superior; pero en la Ley de Presupuestos vigente consta la suma de \$ 556.600 destinada para la enseñanza, amén de las votadas para el mismo objeto en la sección de participes del 20% adicional a los derechos de importación.

El Sr. Mtro.: Respecto de Instrucción Pública, todos los Dres. Diputados conocen que la Asamblea Nacional de 97 cometió un error al fijar en el Presupuesto en cuatrocientos mil sueros el ramo de timbres, y esta misma cantidad asignarla para Instrucción Pública. Este ramo no ha producido sino la suma de \$ 180.000, cantidad que no avanza ni a la mitad de la propuesta.

De aquí se deduce que el G^{bo}. se vio obligado a votar \$ 4.000 mensuales para atender a dicho ramo, distraiendo quizá otros fondos.

El Presupuesto de Instrucción Pública, para la Provincia del Guayas, ascendió a la suma de \$ 117.000 y el producto de timbres fue el de \$ 96.000, de lo cual aparece que hay un déficit de \$ 21.000.

El H. Sr. Borja P. M.: Observaré al Sr. Mtro. que si es verdad se votaron en el Presupuesto la suma de \$ 400.000 para la Instrucción primaria, como producto del ramo de timbres; también es cierto que se

580
designaron otros ramos para la enseñanza secundaria y superior.

El Sr. Mtro.: Vuelvo a insistir, Sr. Pote, que mi Informe es una especie de Historia, en la que he narrado los hechos como el historiador que recoge datos y nada más. No puedo dar explicación más explícita; y si esto se desea sería necesario acudir al Contador del Mtro., quien tiene datos exactos de todo lo ocurrido en esta materia. Si todavía no se ha pronunciado sentencia respecto de la cuenta presentada por mí ante el Tribunal respectivo, creo que el Congreso no puede constituirse en juez de 1.ª instancia adelantándose en dar el fallo en una cuenta que aún no ha sido juzgada.

El H. Borja P. M.: Como se ve el Sr. Mtro. no sabe, no puede saber los pormenores de los asuntos que contiene su Informe. Esto confirma la razón que tuve para oponerme a que se le llame al Sr. Mtro., para que explique los cargos puntualizados en el Informe de las Comisiones de Hda.

El Sr. Mtro.: Ya he dicho que debe recaer la responsabilidad, no sobre mí, por haber sido el último Mtro. de Hda., sino debe hacerse extensiva ésta a los anteriores Mtros., si acaso hay lugar a alguna responsabilidad; siendo así que, sólo he ejercido el cargo de Mtro. por el cortísimo tiempo de 15 días.

La petición del H. Sr. Arévalo se leyó esta otra parte del informe:

Iguualmente, bajo el título "Beneficencia", declara el Sr. Mtro. que en ese ramo de la administración pública se han gastado nada más que \$ 78,811, 27; siendo así que, para ese objeto, están señalados en la ley, ciento y tantos mil pesos. Así mismo en el

capítulo "Depósito para Ferrocarril" confiesa que se han distraído los fondos depositados para ese objeto en los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola, y que se los ha destinado a otros gastos de administración.

Nada de esto pudo haber verificado el Sr. Mtro., ni aún en el caso de hallarse el Poder Ejecutivo investido de las facultades extraordinarias, porque lo prohíbe el n.º 9.º del art.º 98 de la Constitución. Sin embargo, el Sr. Strio. lo ha hecho, y al hacerlo, ha violado la Constitución e incurrido en la responsabilidad consiguiente.

El Sr. Mtro.: Este punto se halla contestado con la exposición que consta en la Memoria. Los fondos destinados para el ferrocarril, se han trasladado a la Ceca de Guayaquil, en depósito, y no se han distraído dichos fondos, aunque el Gbno. como es público y notorio, ha tenido necesidades inaplazables. El Gbno. ha procurado que ese depósito de cosa fungible, como dice el Código Civil, se esté ya restituyendo.

El H. Sr. Arévalo: Lejos de oír una explicación clara de parte del Sr. Mtro., la Cámara no oyó sino evasivas. La Constitución prohíbe disponer, en ningún caso, de los fondos destinados para el ferrocarril. El Sr. Mtro. confiesa que se han dispuesto los fondos del ferrocarril en otro objeto. El simple hecho de tomar ese capital fungible y depositarlo en otro lugar, es una infracción castigada expresamente por la Constitución. Esta H. Cámara desea saber en qué se distrajeron los fondos del ferrocarril y si medio un acuerdo del Consejo de Estado.

El Sr. Mtro.: No recuerdo la inversión precisa que se dió a los fondos del ferrocarril,

381
ni recuerdo, tampoco, si hubo autorización del Consejo de Estado.

El Sr. Pdtte.: Con el objeto de que el Sr. ex-Mtro. contestara a cada uno de los puntos determinados por la Comisión, se le mandó copia del Informe. Así, pues, el Sr. ex-Mtro. debió hacer recuerdos relativos a todos los hechos concernientes al Informe y dar respuestas terminantes, y no ambiguas que, según lo vienen observando algunos H. H. Diputados, no sirven para esclarecer los hechos, cuyo pleno conocimiento es el que se pretende. La Presidencia pide, pues, que el Sr. Dr. Gómez procure hacer luz con respuestas terminantes, sobre todo aquello que se le interroga.

El Sr. Mtro.: He dado contestación al punto respecto de la tardanza en la presentación de la cuenta que creí ser el único motivo para que se me censurase. Y además tome datos, en lo relativo al confinamiento del ciudadano José C. Mora, en la isla Colón, como así se deduce de la nota que se me dirigió por esta H. Cámara.

El Sr. Pdtte. ordenó que el infrascrito Sriv. informara respecto a si se le mandó al Sr. ex-Mtro. copia del informe emitido por la Comisión, quien, a su vez, contestó en sentido afirmativo.

ARCHIVO

El Sr. Borja C.: Inscribí el informe porque está ostensible la violación de nuestra Carta Fundamental. Hoy tengo conocimiento de que el Sr. Dr. Gómez se ha desempeñado como Mtro. de Hda. durante 15 días, y en este caso es natural, que pesen sobre dicho Sr. dos responsabilidades: la 1.^a como Mtro. de Hda. que fue; y la 2.^a por los actos de sus antecesores.

El Sr. Mtro.: Fácil sería dar cuenta de los actos que yo he ejercido en los 15 días que desempeñé dicha Cartera, respecto a la inversión de los

383

fondos mencionados. Para esto sería necesario que se me dé un corto plazo para, estudiando detenidamente el Informe de la Comisión, tomar datos precisos respecto de los actos por mí ejecutados.

El Sr. Borja P.M. : (Aquí el discurso que ofreció dar por escrito, y no lo ha entregado.)

El Sr. Metro. : Me refiero a los 15 días de Abre. del año 98; puesto que la cuenta del 98 será jurgada en el 99.

El Sr. Erenas de la Función de la Biblioteca. En tratándose del producto de los fondos destinados al ferrocarril, es exacto que el Sr. ex-Mtro. no puede tener datos ciertos, pues, comparando los cuadros y la relación que consta en el Informe, hay un vacío irllenable. no se explica, cómo existe una diferencia tan notable en los datos numéricos a que me refiero.

Podría el Sr. ex-Mtro. darnos una explicación clara al respecto? Puede decirnos en qué consiste esa diferencia? Tal vez resulta de la falta de datos pedidos a un empleado y no remitidos por éste?

Yo me prometo declarar ciertas responsabilidades con la contestación del Sr. ex-Mtro., porque es preciso tener en cuenta ciertos conceptos que constan en el Informe emitido por el Contador del Mtro. de Hda. y que está inserto en la Memoria que nos ocupa.

Escuchare, Sr. Ptte., la respuesta del Sr. ex-Mtro., para continuar usando de la palabra que se ha servido concederme.

El Sr. Metro. : Es enteramente imposible en un momento dado, obtener datos exactos sobre números, porque tendría que estudiar la cuenta, lo cual no podría hacerse en corto espacio de tiempo. Yo he dicho que he venido preparado a contestar dos cargos: 1º la tardanza en la presentación de mi cuenta al actual Congreso; y 2º el confinamiento de Mora en la is.

381
La Colón

El H. Sr. Breviño. : Duplico al Sr. Mtro. concreto su contestación únicamente a mis preguntas, sin precisar cantidades; no le exijo esto, porque es casi imposible retener en la memoria datos numéricos, y debe concedérsele un plazo si se desea conocer esos detalles. Por el momento, es pedir un imposible, si se quiere que conteste con números nuestros argumentos.

El Sr. Mtro. : Creo que en la Memoria presentada se expuso que los fondos del ferrocarril fueron retirados del depósito, porque se tenía que pagar sueldos atrasados, e invertir también una parte, en obras públicas. Si se desea más detalles, sería necesario, como he dicho, estudiar detenidamente y tener a la vista la cuenta a que me refiero. Además debo hacer presente a la H. Cámara que en el Presupuesto expedido por la Asamblea Nacional, se fijó como ingreso más de 9'000.000 de sucos y han dejado de ingresar de esta cantidad 4.000.000, y habiendo resultado este déficit tuvimos que echar mano al depósito.

El H. Sr. Breviño. : Lo expuesto por el Sr. Mtro. manifiesta que al presentar su Memoria no ha obtenido datos suficientes de las Tesorerías de provincia.

El Sr. Mtro. : Un cierto es lo que acaba de exponer el Sr. Breviño, esto es que el Mtro. de Hda. ha carecido de muchísimos datos, tanto que he ordenado que se recauden las quincenas de algunas de las Tesorerías de la República, bajo apercibimiento de apremio.

El H. Sr. Breviño. : Que conste que los Tesoreros no han cumplido con sus deberes, y que ésta es la causa de la deficiencia del Informe, de los vacíos que, justamente, no han podido llenar las Comisiones de Hda.

Creo, Sr. Pde., que no debemos insistir en hacerle nuevas preguntas al Sr. ex. Mtro., pues no arribaríamos a ningún resultado práctico positivo; por lo tanto, insinúo la idea de que se dé por terminada esta interpelación.

El H. Borja C.: La tardanza en la remisión de algunas quincenas u otros datos indispensables para el Sr. Mtro. de Hda., creo que ha dependido de la falta de severidad en los superiores para hacer se obedecer. Y, si esto es así, el Sr. Mtro. ha debido tener la suficiente franqueza y destituir inmediatamente a los empleados que han sido remisos en el cumplimiento de sus obligaciones. Por otra parte, debió hacer constar este particular en la Memoria.

El Sr. Mtro.: Efectivamente no consta en mi Memoria lo que anteriormente he expuesto; respecto a que algunas autoridades no han remitido completamente algunos datos indispensables para la cuenta y que por esta razón ha habido atraso en la Contabilidad de Hda.

El Sr. Pde. ordenó se diese lectura al siguiente párrafo constante en la Memoria del Sr. Mtro. e insertado por el Contador Sr. Víctor M. Espinosa: "Hay más; por qué no decirlo? Los desfalcos que en algunas provincias se han hecho a las cajas fiscales, originados son por el absurdo sistema de condescendencias indebidas; por esa lenidad que se gasta del Mtro. al Gbiador, del Gbiador al besorero, en todo lo que se relaciona con la Contabilidad fiscal, para su buena marcha. De la falta de exigencia del cumplimiento de la ley, se siguen el abandono de los Gobernadores para practicar los corte y tanteos, cerrar los libros, comprobar las existencias, cerciorarse de los gastos &c.

La falta de supervigilancia, de inspección severa hace fácil el abuso; cuántas veces hemos

380
visto que el abuso ha terminado en fraude?"

El H. Sr. Pdtte. dijo: Cuesto que el Sr. Mtro. al aceptar lo expuesto por el Sr. Contador del Mtro., ha dado como cierto todos los hechos que constan en dicho Informe, pido que el Sr. ex-Mtro., procediendo con la franqueza que ha hecho ostensible, exponga cuáles son los desfalcos que se han hecho a las cajas fiscales, cuáles las condescendencias desmedidas, y cuáles las faltas al cumplimiento de la ley; y cuáles, finalmente, las providencias que se hayan dictado, por parte del Sr. Mtro., para castigar tales abusos.

El Sr. Mtro. expuso: En el mismo informe del Sr. Contador se indica que han sobrevenido abusos por parte de los Gbnadores y Tesoreros y, en realidad de verdad, el Mtro. ha tenido que lamentar los extravíos de parte de esos empleados contra los que se han iniciado los respectivos enjuiciamientos.

El H. Sr. Pdtte.: Las inculpaciones que hace el Sr. Sr. Gómez son demasiado generales y quiero que el Sr. Mtro. determine los Gbnadores y Tesoreros que, en la actual administración hayan incurrido en los actos punibles que se indican; por esto, pues, para poner a salvo la honradez de algunos de esos empleados, es necesario que el Sr. Mtro. se digna explicar, con entera franqueza, cuáles son esos Gbnadores y cuáles los Tesoreros que han incurrido en los hechos que, según se dice, los ha deplorado el Sr. ex-Mtro. y han sido sometidos al condigno enjuiciamiento.

El Sr. ex-Mtro.: Largo sería enumerar los empleados que han incurrido en las faltas puntualizadas; pero por hoy recuerdo con precisión del Administrador e Interventor de Cuenca, quienes resultaron deber una fuerte suma, razón por la cual ordené su inmediato enjuiciamiento y hasta que se les reduzca a prisión.

Hay más, el Tesorero de Babahoyo, Sr. Espi-

rosa, salio alcanzado en \$ 2.000 y, procediendo con la misma energia, se le redujo tambien a prision. Asi podria citar ciertos fesoreros que han cargado con la existencia de las fesorerias; siendo esta la causa por la que no estan sentenciadas algunas cuentas

El inscrito Sr. Diputado: Que consten las palabras del Sr. ex. Mtro., porque eso da la medida de la imposibilidad relativa en que se ha hallado para presentar un Informe satisfactorio, una Memoria completa de los asuntos relacionados con la Heda. publica, con ese ramo, talvez, el más importante de la Administración.

El Sr. Mtro. Es verdad lo que acaba de exponer el H. Sr. Jovino, y lo único que agregaré, es que no han faltado órdenes impartidas por el Mtro., pero sí que ha sido imposible obtener que ciertos empleados cumplan con lo ordenado. Ha sido necesario destituir a muchos fesoreros y a algunos enjuiciarlos. Habiéndose procedido a nombrar otros, también éstos no han remitido cumplidamente las quincenas para el trabajo de la Contabilidad del Mtro., la prueba es que a pesar de las muchas insistencias, el fesorero de Guayaquil, no ha remitido, durante seis meses, las cuentas respectivas.

El H. Sr. Diputado: Que conste, que a pesar de las reiteradas órdenes del Mtro., según el decir del Sr. ex. Mtro., ha habido un empleado subalterno que no ha querido suministrar los datos exigidos para la Memoria, y que ha dejado de remitir, cumplidamente, las quincenas correspondientes a seis meses.

El H. Borja P.M. (Aquí el discurso que ofreció dar, por escrito, y no lo ha consignado)

El Sr. Gómez: El Tribunal de Cuentas pronunciará su fallo y entonces esta H. Cámara se convencerá de la verdad de mis acertos, de la sinceridad de

388
mis explicaciones. Si de los 15 días de mi administración en el ramo de Hda. me resulta responsabilidad legal, resignado cargaré con ella y me someteré al fallo del Congreso. Pero hoy, como lo he observado, Sr. Pde., juzgo que no tiene materia la H. Cámara para acordarme un voto de censura; por fortuna confío en el recto criterio de los H. Diputados y en el espíritu de justicia, de imparcialidad y acierto que me complazco en reconocer en ellos.

El H. Borja P. M.: Desear que el Sr. Mtro. conteste al 2º punto de la interpelación, esto es, en lo relativo al confinamiento de José C. Mora en el archipiélago de Colón; puesto que, preguntado al Sr. Mtro. de lo Interior y Policía, manifiesta en un oficio que dicho Sr. Mora fue tomado por la Policía, por tentativa de asesinato, en la persona del Sr. Pde. de la República; y para ordenar el confinamiento en Ambato, se necesitaba de orden del Sr. Mtro.

El H. Borja J. M.: Lo expuesto por el Sr. Mtro. manifiesta que su procedimiento ha sido contrario a la Constitución. Si Mora cometió en Quito el crimen de tentativa de asesinato, no ha podido distraerse de los Jueces naturales, de los que ejercen jurisdicción en esta sección territorial, ni confinarse a la provincia del Tungurahua, sin previo acuerdo del Consejo de Estado, lo cual no consta de las actas respectivas.

Por otra parte deseara que el Sr. Mtro. explique de qué manera pasó Mora del confinamiento en Ambato al archipiélago de Colón, en donde se ha encontrado y se encuentra contra su voluntad.

ARCHIVO

El Sr. Mtro.: No he ordenado el confinamiento de Mora a Colón, sino que se puso a la orden de la autoridad militar de la ciudad de Ambato. De ninguna manera he podido expedir tal orden, puesto que estaba en pugna con un artículo de la Constitución, y antes hubiera preferido cortarme la mano que firmar la referida orden.

El H. Borja P. M.: En el oficio que se leyó hace algunos días, se dice que el Sr. Mora fue acusado por tentativa de asesinato, y que, como no

se comprobara tal delito, se le confinó en Ambato. -
Estamos en tierra de bárbaros; porque no se compro-
bó el delito, se le castigó? Esto se deduce del contexto
del oficio á que me refiero.

El H. Sr. Pdte. ordenó que se diera lectura
á un oficio último enviado por el Sr. Mtro. de lo
Interior, relativo al confinamiento de Mora; y
leído que fue, el Sr. ex-Mtro. expuso: Como se
ve, Sr. Pdte., el Mtro. no ha tenido conocimien-
to del confinamiento de Mora en Colón, porque
esto se deduce del oficio leído y dirigido por el
Sr. Mtro. Moncayo, á quien se le ha pedido datos
para saber cual fue la autoridad que expidió
tal orden.

El H. Borja P.M. Lo que resulta, en este
caso, es que Mora aparece en Colón sin orden al-
guna de autoridad superior; lo cual conviene
averiguar, para que las infracciones de la
Constitución no queden impunes.

El Sr. Sr. Gómez: Se decía que á Mora se
le acusaba por tentativa de asesinato y á más
de eso por conspirador.

El H. Borja P.M.: La nota dice que se
ordenó el confinamiento por tentativa de ase-
sinato, y siendo esto así, debía acusarse pa-
ra comprobar el delito ó crimen, de conformidad
por la ley. Dicho Mora no es un hombre de
importancia, ni rico para que se le creyera
conspirador, y juzgo que ni el Sr. Mtro. lo
conoció personalmente.

El Sr. Sr. Gómez: No tuve ocasión de
conocerlo, ni de dictar orden alguna para su
permanencia en el Archipiélago.

Se retiró el Sr. Mtro. y el Sr. Pdte. con-
cedió un momento de receso.

390

Restablecida la sesión, continuó el debate sobre el Informe de la Comisión de Hda., y el H. Sr. Fernández, con apoyo de los H. H. Treviño y Avilés, formuló esta proposición que se puso a discusión:

"Que se suspenda la discusión hasta que pronuncie el Tribunal de Cuentas su fallo, en la presentada por el Sr. ex-Mtro., y apoyados en dicha base dar ó no el voto de censura al expresado Sr."

El H. Escudero: Exatándose del importante asunto que nos ocupa, es menester que cada cual razone su voto: con el objeto, pues, de fundar mi opinión, expondré las razones que tengo para estar por la moción que se discute.

Es evidente que uno de los principales factores para el adelanto nacional es la recta y legal inversión de los fondos públicos, de modo que la Nación donde éstos no son manejados con honradez, lejos de progresar, día á día se hunde en la miseria. Por lo mismo uno de los primordiales deberes de la Legislatura, debe ser velar porque el manejo de las rentas nacionales se hagan de la manera debida; mas, de este deber, no puede exigirse que deba procederse con precipitación y ligereza, sobre todo al tratarse de imponer gravísimas penas, sin deslindar antes las correspondientes responsabilidades de quienes no han manejado, como era debido, los caudales de la Nación.

Dos son los cargos que en el Informe de la Comisión se hacen al ex-Mtro. de Hda., Sr. Rafael Gómez: no haber presentado las cuentas en el término señalado por la ley; y haber distraído de determinados fondos públicos de los objetos á que por ley, estaban destinados.

Respecto del 1.º cargo, por las explicaciones dadas por el Sr. ex-Mtro., se ha evidenciado la imposibilidad en que se hallaba de presentar las tres cuentas que no habían presentado sus antecesores, en el brevísimo término de tres meses, siendo así que la ley da este plazo para cada cuenta en especial, y de ninguna manera

para tres cuentas.

El 2.º capítulo de las acusaciones del Informe se funda en que el mismo ex-Mtro. en su Memoria, manifiesta que los fondos destinados a Beneficencia, Deuda externa &c. se han distraído de los objetos a que se hallaban asignados. — Tengo ciertamente la seguridad de que se han cometido estas infracciones de ley; mas no sé, ni nadie lo ha probado todavía, si el mismo ex-Mtro. Gómez, o sus antecesores en el Mtro. de Hda., han cometido dichas infracciones. Bien puede ser responsable el Sr. Gómez, pero bien puede también no serlo; y en tanto que no tengamos la seguridad de que es realmente culpable de las expresadas infracciones de ley, no debemos proceder, por meras presunciones, a la imposición de una pena gravísima, cual es la censura, puesto que este procedimiento además de ligero sería también injusto.

De aquí que, lo más acordado es suspender la censura, hasta que de una manera cierta se pueda saber cual es el Mtro. o Mtros. que, en el desempeño de la Cartera de Hda., hayan cometido las mencionadas infracciones; y, en consecuencia, hacer que la pena recaiga contra aquel o aquellos que sean realmente culpables. — Por estas razones, Sr. Pte., mi voto será afirmativo a la moción que se discute.

Cerrado el debate, se procedió a recibir la votación nominal, por haberlo pedido el Sr. Pozo, con apoyo de los H. H. S. Fernández, Subia, Escudero y el infrascrito Sr. V.

Estuvieron por la moción los H. H. Vázquez, Durango, Valarezo, Cueva, Ojeda, Fernández, Subia, Barreiro, Chávez, Martínez, Arellano, Escudero, Araujo, Intrigado, Carbo A. y el infrascrito Sr. Diputado; y por la negativa los Sr. Pte., Carrasco, Valacios, Pozo, Ego,

Arévalo, Ortega, Borja J.M., Borja P.M. y Borja C.

Se suspendió la sesión

L. H. M. C.

Concurrieron los H. H. Dres. Páete, Vpáete, Araujo, Arévalo, Ortega, Barreiro, Borja C., Borja P.M., Carrasco, Chávez, Durango, Egas, Fernández, Freile G., Intriango, Larca, Martínez, Palacios, Pozo, Valarezo, Vázquez y los infrascriptos

Púose en 2.^a discusión el proyecto sobre reformas a la Ley de Aduana, y pasó a 3.^a con las siguientes indicaciones:

Del H. Páete, que se suprima el inc. 1.^o del art. 56, y que subsista el art. 102.

Del Sr. Martínez, que en la clase 2.^a se pongan los ladrillos refractarios, ladrillos en mosaico y tierra de fundición. que a la 6.^a se agreguen las conservas y bicicletas.

Del Sr. Arévalo, que a la 10.^a clase se agreguen el ácido sulfúrico.

Del Sr. Borja C., que los vinos que se llaman generosos deben pagar más que los Puardos y otros ligeros de mesa de los clases que son de consumo ordinario.

Del Sr. Vázquez, que la paja toquilla sea artículo de prohibida exportación

Se dió cuenta de un oficio de la H. Cámara del Senado, con el cual remite aprobadas por aquella las reformas a la Ley de Instrucción Pública. Púieronse es-

tas en 1.^a discusión y pasaron a 2.^a, con las indicaciones siguientes:

Del H. Borja C., que se supriman lo certámenes y que se acepte a examen, para probar su competencia, a los que, sin haber hecho los estudios anuales, se presentaren.

Del Sr. Barreiro, que a los propietarios que, sin causa justa, se les haya privado de sus clases, se les abone la mitad del tiempo de la privación para los efectos de la jubilación.

Del H. Chávez, que en vez de 4 días se pongan dos, y que se supriman los certámenes en las clases de enseñanza superior.

Cometiose a 3.^a discusión, y fue aprobado, el decreto por el cual se faculta a la Municipalidad de Guayaquil para que ceda en propiedad y gratuitamente los terrenos en que están edificados varios depósitos de bombas del Cuerpo contra incendios y Colegio de la S. C. C.

Puesto en 3.^a discusión, fue también aprobado, por unanimidad de voto, el decreto en el que ordena que presenten la cuenta los depositarios o administradores de los bienes confiscados, dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su promulgación.

Por indicación del H. Sr. Vázquez, quien aseguró que no podía ser tomado en consideración por esta Cámara, por cuanto se fijó ya en el ingreso de la Ley de Presupuestos, la Cámara ordenó

que se enviase al Senado el proyecto de decreto, por el cual se destina el producto de los emolumentos consulares para gastos diplomáticos.

Se aprobó la redacción tanto del decreto por el cual se faculta a la Mplidad de Guayaquil para que ceda gratuitamente los terrenos en que están edificadas varias depósitos de bombas, como también aquel por el cual se ordena que los depositarios o administradores de los bienes confiscados presenten la cuenta respectiva.

Púsose en 2.º debate, y pasó á 3.º el decreto que fija el límite divisorio entre los Cantones Machala y Pasaje.

Pasó también á 3.ª discusión el proyecto de decreto por el cual se prohíbe al Ejecutivo nombrar Profesores interinos en reemplazo de los que han obtenido cátedras por oposición.

Puesto en 3.ª discusión el decreto por el cual se autoriza al Ejecutivo para que venda un pedazo de terreno al Sr. Granda Sepinosa.

El H. Sr. Carrasco, con apoyo de los Ss. Pde. y Serranías, modificó el art. 1.º y fue aprobado en esta forma:

Autorízase á la Mplidad de Cuenca para que venda á Antonio Granda Sepinosa el terreno perteneciente á la escuela de niños de esa ciudad.

Los demás art.º de dicho Decreto fueron negados, lo mismo que los considerandos.

Terminóse

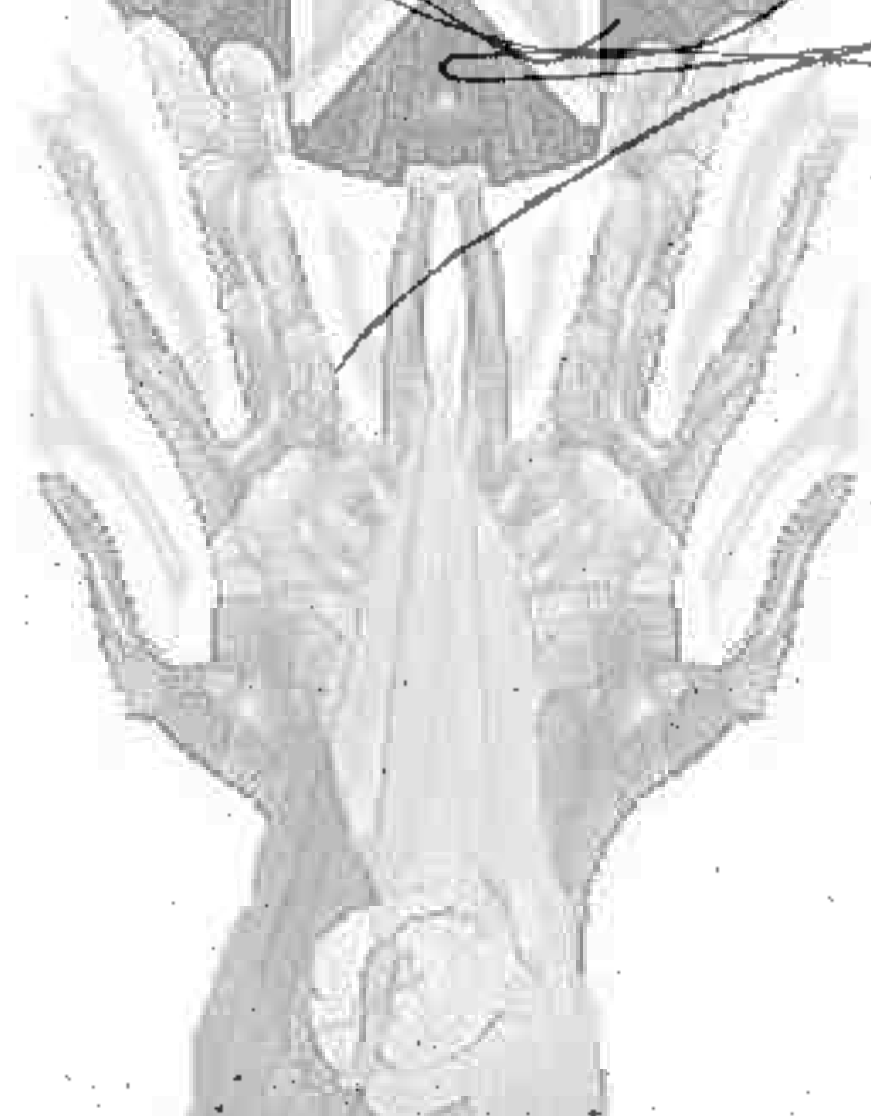
la sesión

El Presidente.
Modesto A. Parakev.era

El Diputado Srivo.



El Secretario.
Manuel M. Ponce



ARCHIVO